



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2017-MPP/A

Puno, 26 de Octubre de 2017

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 362-2013, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Puno, en cuyo caso se tiene contenido en el código 241, la sanción de multa equivalente al 4% de la UIT, actualizado en el presente año en S/. 158.00 por no izar la bandera nacional en fiestas patrias o bandera de Puno en su aniversario.

Que, es deber de la ciudadanía en general, de las instituciones públicas y privadas, de la Ciudad de Puno, efectuar el embanderamiento general y obligatorio a partir de la fecha al 05 de noviembre del presente año, en el marco de las actividades conmemorativas por celebrarse el CCCXLIX Aniversario de la Ciudad de Puno, de esta manera perpetrar una buena presentación de nuestra Ciudad del Lago, constituyendo una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los ciudadanos los sentimientos de identidad

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles de nuestra Ciudad del Lago. En cuyo caso resulta necesario la participación, activa de los pobladores de la Ciudad de Puno, a través del embanderamiento de las viviendas, que forman parte del medio urbano de Puno, a través de sus propietarios y/o habitantes de cada una de dichas viviendas, lo cual enaltece en el mejoramiento del ornato local;



Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas

Central Telefónica: 051 - 601000

Municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@munipuno.gob.pe

mppdespacho@munipuno.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que correspondan de acuerdo a ley;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, de la Bandera de Puno, en las instituciones públicas, privadas, viviendas, y establecimientos comerciales de la jurisdicción de la Ciudad de Puno, a partir de la fecha al 05 de noviembre del presente año, por conmemorarse el CCCXLIX aniversario de creación de la Ciudad de Puno, como signo de conmemoración y regocijo a nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que todos los predios de la ciudad, estén debidamente presentados, exhortándose para este efecto, el pintado de sus respectivas fachadas, en prioridad, con los colores de nuestra identidad.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo su adecuada difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Cc.arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas

Central Telefónica: 051 - 601000

Municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@municipuno.gob.pe

mppdespacho@municipuno.gob.pe